

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN  
VERSIÓN PÚBLICA**

ter convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios número DAGA/032/2022 de fecha 31 de octubre de 2022 que celebran por una parte el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y por la otra parte, la persona física Alejandro Frank Díaz



**TIPO DE INFORMACIÓN:** Confidencial

**CONSTA EL CONVENIO DE:** 6 fojas útiles.

**PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES:** En las páginas 2, 3,4 y 5 del convenio.

**MOTIVACIÓN:** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, y firma electrónica de persona física son datos confidenciales en virtud de que conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, lo convierte en vulnerable, pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<b>Nombre del Área que Clasifica:</b>	Gerencia de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma del Titular del Área:</b>	 Lic. María De Tuya García Gerente de Adquisiciones
<b>Nombre y Firma de Quien Clasifica:</b>	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
<b>Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información</b>	Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 25 de enero de 2023





CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DAGA/032/2022 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATESTIGUAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS DE CENTRO DE DATOS (MAC-D) , QUE POR CONDUCTO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (EN ADELANTE "**BANOBRAS**"), REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES , EN ADELANTE "**REPRESENTANTE LEGAL**" Y, POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO FRANK DIAZ , EN LO SUCESIVO "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Mediante el oficio número DRM/192000/370/2022, de fecha 10 de junio de 2022, se solicitó al Titular de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, de la Secretaría de la Función Pública, la designación de un Testigo Social, con la finalidad de que participara en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, que tendrá por objeto la contratación de los "Multiservicios Administrados de Centro de Datos (MAC-D), por lo que a través del oficio UACP/DPFCP/125/2022, el Titular de la Dirección de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas, designó al C.P.C. Alejandro Frank Díaz, como testigo Social.

Por lo que a través del oficio número DRM/19200/565/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, se envió el "Proyecto del Programa", donde se especificó las fecha y lugar en las que se llevaría a cabo los eventos relativos a la convocatoria a la licitación pública, notificándole que el calendario que se tenía el mismo podría ser modificado conforme a la normatividad y actividades en cuanto a su desarrollo y operatividad.

Mediante oficio número GA/192200/1269/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Titular de la Gerencia de Adquisiciones, adjudicó al "**EL PROVEEDOR**", para que se llevara a cabo la contratación correspondiente.

Con fecha 22/09/2022 , "**LAS PARTES**" celebraron el contrato DAGA/032/2022 cuyo objeto es SERVICIOS DE ATESTIGUAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MULTISERVICIOS ADMINISTRADOS DE CENTRO DE DATOS (MAC-D) , al que en lo sucesivo se le denominará como "**EL CONTRATO**".

■ Mediante oficio número GA/192200/1686/2022, de fecha 25 de octubre de 2022, la Titular de la Gerencia de Adquisiciones, solicitó al "**EL PROVEEDOR**", si aceptaba que se llevara a cabo el primer convenio modificatorio; por lo que mediante escrito de fecha 25 de octubre de 2022, "**EL PROVEEDOR**", envió su aceptación de que se llevará a cabo el convenio modificatorio.

■

#### DECLARACIONES

1. "**BANOBRAS**" declara que:

1.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo y se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos aplicables

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES) la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , en su carácter de DIRECTORA DE RECURSOS





MATERIALES , con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), el ING. MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓÑEZ , en su carácter de SUBGERENTE DE CONTRATACIONES , con R.F.C. [REDACTED], es el facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de "EL CONTRATO" y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR", para los efectos de "EL CONTRATO" y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.

1.4. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras (POBALINES), la C. KARLA DE TÚYA GARCIA , en su carácter de GERENTE DE ADQUISICIONES , R.F.C. [REDACTED] suscribe el presente "Primer Convenio Modificatorio" como responsable del procedimiento de contratación.

1.5. "BANOBRAS", requiere de un primera ampliación en vigencia a la prestación del servicio objeto del Contrato Principal consistente en los **"Servicio de atestiguamiento en el procedimiento de licitación pública nacional electrónica, para la contratación de los "Multiservicios Administrados de Centro de Datos (MAC-D)"**, y por un periodo que comprende del 1° de noviembre al 30 de noviembre del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el **"Artículo 91.- (...)** Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. (...) Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento." y **"Artículo 92.-** Las modificaciones por ampliación de la vigencia de contratos de arrendamiento de bienes o de prestación de servicios que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia no necesitarán la autorización de la secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, quedando sujetos el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. el precio de los arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación será igual al pactado originalmente".

1.6. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende del documento denominado **"Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, Suficiencia Presupuestal"**, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 118 , folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 9629 , de fecha 08 de septiembre de 2022, cargo a la partida presupuestal número 33104, y clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas (CUCOP) número 33100002.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° BNO670315CD0

1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 09510, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1. Es una persona física con la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente instrumento.

2.2. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED]

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

"LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **CLÁUSULA CUARTA** para quedar en los términos siguientes:

**SEGUNDA. VIGENCIA**

El presente "Primer Convenio Modificatorio" comprenderá una vigencia considerada a partir del 08/09/2022 y hasta el 30/11/2022 sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**TERCERA.**

"LAS PARTES" acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**"BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
--------	-------	-------





Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
MOISÉS ISAAC HERRERA ORDÓNEZ	SUBGERENTE DE CONTRATACIONES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:  
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C
ALEJANDRO FRANK DIAZ	FADA470802TPA

5



Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIIP y 113, fracción I, de la LFTAIIP.

Cadena original:

f85cc1d66494f9a59d4dee5fda9157fe11a73e9

Firmante: MOISES ISAAC HERRERA ORDOÑEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

M11GR7CCBC2gAw1BqIUNDAMNDWMDA1MDY5MTK0NDKdQYJKozIhvcNAQELBQawggGEMSAWllgYDVQDDbBdVVRPUk1EQUCgQ0VSVb1GSUNBR9SQTEmCwGA1UECgw1U0VSVk1DSUgREUgQURNUS5JUIRS...

Firma:

JQqkC88whnt1TbV/pz1oNha:ADY2N7x6NdmQj56Y518Y9X6tZk0H1dW/LMQSA1YU+SR03Hw8zovgJyQQseu+bd81Hod2B35WTC7MgX4cpENqprn72MIPh6j81E1S9YkPa6Ovdr0hdwbQXDRXXQXNpqr7HTU...

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

M11GJ7CCRA6Aw1BqIUNDAMNDWMDA1MDY5MTK0NDKdQYJKozIhvcNAQELBQawggGEMSAWllgYDVQDDbBdVVRPUk1EQUCgQ0VSVb1GSUNBR9SQTEmCwGA1UECgw1U0VSVk1DSUgREUgQURNUS5JUIRS...

Firma:

Q5foaJWS1JLpyVpyX70V1PHHDPgn19hgctJVQXan1jBh9Bms3V2ZhsDRQT6cU553dwrDwiLoz+wJezVwJwbDzctpu59ZUhPbq77ueHhxQShmc58kVc1x70wP9FDg3b7imgLL0cplQaMa4ofYjHUNAghvGD...

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

X11GPaCC8CegAw1BqIUNDAMNDWMDA1MDY5MTK0NDKdQYJKozIhvcNAQELBQawggGEMSAWllgYDVQDDbBdVVRPUk1EQUCgQ0VSVb1GSUNBR9SQTEmCwGA1UECgw1U0VSVk1DSUgREUgQURNUS5JUIRS...

Firma:

11GPaCC8CegAw1BqIUNDAMNDWMDA1MDY5MTK0NDKdQYJKozIhvcNAQELBQawggGEMSAWllgYDVQDDbBdVVRPUk1EQUCgQ0VSVb1GSUNBR9SQTEmCwGA1UECgw1U0VSVk1DSUgREUgQURNUS5JUIRS...

Número de Serie: 00001000000506919449

Fecha de Firma: 31/10/2022 17:45

Número de Serie: 0000100000050728576

Fecha de Firma: 31/10/2022 17:47

Número de Serie: 0000100000050616118

Fecha de Firma: 31/10/2022 18:15



5

